

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00048-00
Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Lina Alejandra Castrillón Celis en representación de su hijo Matías Gil Castrillón
Demandado:	Andrés Camilo Gil Serna
Interlocutorio:	No. 269° de 2021.
Decisión:	Aplaza audiencia - adiciona decreto de pruebas

Aunque en auto del 14 de mayo de 2021 se decretaron pruebas y se señaló el 1° de julio de 2021 a la 1:00 p.m., como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, al realizar una revisión detenida del expediente se observa que en dicha providencia se omitió ordenar librar los oficios solicitados oportunamente tanto por la Comisaria Segunda de Familia del municipio de Girardota como por la apoderada de la parte demandante (folios 43 y 46).

Como la información requerida es importante obtenerla para conocer con certeza la capacidad económica del demandado y como dentro de este trámite se deben garantizar los derechos fundamentales del niño Matías Gil Castrillón, cuyo interés es Superior considera esta funcionaria judicial que es **PROCEDENTE REPROGRAMAR LA AUDIENCIA FIJADA Y ADICIONAR EL DECRETO DE PRUEBAS** en cuanto a los oficios peticionadas por la parte demandante, máxime que fueron solicitadas en la oportunidad legal, así:

ORDENAR LIBRAR OFICIOS a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la EPS SURA, para que se sirvan responder sobre los ítems peticionados en las comunicaciones que obran a folios 70 y 73 del expediente. Librense las comunicaciones correspondientes por Secretaría del Juzgado.

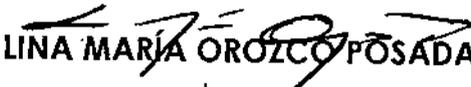
Así mismo el despacho considera OFICIAR a diferentes fondos de Pensiones, (COLPENSIONES, PROTECCION S A, PORVENIR SA, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, OLD MUTUAL) para establecer a cuál pertenece

el señor Andrés Camilo Gil Sema con cedula de ciudadanía 70.330.434 y en el que aparezca certifique el ingreso base de cotización, oficiese en tal sentido por secretaria del despacho.

Una vez se adosen las respuestas al expediente, se señalará la fecha en que se evacuará la audiencia a que se hizo alusión al inicio de esta providencia.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito por secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

